

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
ENTIDAD	SITIONUEVO-MAGDALENA
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de Elaboración del estudio Previo	Marzo de 2025
Nombre del funcionario quediligencia el Estudio Previo	YAIR MAGDONAL GUTIERREZ HERNÁNDEZ
Modalidad:	Licitación publica
Código BPIN	202400000004789
Tipo de Contrato:	Obra pública de infraestructura social
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO PREVIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo2.2.1.1.2.1.1)	
3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
<p>Los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y en consecuencia, la adecuada satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.</p> <p>En cumplimiento de lo anterior, se elaboró el presente estudio previo, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en el municipio, y el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerlas, la verificación de las condiciones y precios del mercado etc., postulados que determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato</p> <p>DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA</p> <p>El Plan de Desarrollo 2024 – 2027 “SITIONUEVO AVANZA” se constituye como una apuesta común de desarrollo sostenible construido de manera técnica y participativa tanto por el equipo de gobierno municipal, como por la población Sitionuevera, quienes en su rol de actores principales generaron las bases estratégicas y diagnósticas de lo que será la guía de este periodo de gobierno.</p> <p>El deporte y la recreación juegan un papel crucial en el desarrollo integral de la adolescencia y la juventud. Más allá de proporcionar un escape saludable del estrés académico o laboral, estas actividades promueven valores fundamentales como el trabajo en equipo, la disciplina y la resiliencia. Para los jóvenes, el deporte no solo es una forma de mantenerse físicamente activos, sino también de explorar y desarrollar sus habilidades y talentos, lo que contribuye a fortalecer su autoestima y confianza en sí mismos. Además, la recreación ofrece oportunidades para la socialización y la construcción de relaciones positivas, elementos cruciales en la etapa de formación de la identidad y la pertenencia social. Por lo tanto, se presentan las metas y políticas para este sector, considerando el impacto directo que estas actividades tienen en el bienestar y desarrollo de la juventud, garantizando su acceso equitativo y promoviendo un entorno inclusivo que fomente la participación de todos los jóvenes, independientemente de su origen socioeconómico o habilidades atléticas.</p> <p>El Municipio, contempla dentro de su plan de desarrollo y constituye como prioridad, la inversión en infraestructura para la recreación y la cultura del municipio Impactando positivamente en el desarrollo de la región, para lo cual, requiere brindar herramientas que fortalezca a la comunidad en cuanto al desarrollo sostenible y social de nuestros habitantes, redunde en consecución de los objetivos misionales y por ende, coadyuve a la materialización de su visión y de los procedimientos administrativos de apoyo.</p> <p>En el municipio hay 15 escenarios deportivos de los cuales 14 están en mal estado por falta de obras complementarias o deterioro de la vida útil de los distintos elementos que los conforman.</p> <p>Se encuentran 6 canchas o lotes (3 en la cabecera municipal) donde se practica futbol sin cumplir con los requisitos mínimos de seguridad para dicha práctica. Uno de esos espacios es el Samuel Mejía, objeto de este proyecto, donde el terreno presenta ondulaciones y</p>	

desniveles y los elementos como los arcos se han oxidado y corroído y no cuenta con instalaciones sanitarias. Así como la superficie se encuentra en tierra y no tiene las medidas reglamentarias.

El proyecto se enfoca en recuperar infraestructura deportiva o recreativa deteriorada existente con obras complementarias, que apuntan a ampliar y mejorar las condiciones funcionales de la infraestructura, su capacidad y la cobertura del servicio para la población beneficiaria por no contarse con un escenario para la práctica segura, funcional y participativa es necesaria la adecuación de Cancha de Fútbol Samuel Mejía en el municipio de Sitionuevo, Magdalena, ya que en el proyecto se incluyen la configuración de la cancha de acuerdo con las normas mínimas, construcción de graderías e instalaciones sanitarias, instalación de sistema eléctrico y cerramiento.

Ahora bien, en cuanto a la necesidad de cantidad de personas interesadas y/o necesitadas de practicar deporte en un escenario adecuado con cumplimiento irrestricto de normas de seguridad, se obtiene que existen 1240 personas interesadas en la práctica del deporte y a día de hoy como se ha manifestado el municipio de Sitionuevo, no cuenta con un escenario adecuado para tal fin.

CAUSAS

1. Inadecuados espacios para la practica de actividades deportivas
2. Uso de espacios deportivos para otras actividades

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto: “ADECUACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA” contempla la adecuación total del escenario deportivo; iniciando con el desmonte de los postes y la malla ciclón del cerramiento, la demolición del muro en bloque de cemento y la viga de cimentación perimetral.

Se propone construir una estructura con rellenos generando una pendiente para el manejo de aguas lluvias, canales laterales para la recolección y traslado de las mismas, la superficie de juego será de 90.00 metros de longitud por 45.00 metros de ancho, con zona de seguridad perimetral de 2.50 metros de ancho a ambos costados y 3.00 metros de ancho tras las porterías, zona de área auxiliar de 2.00 metros de ancho adicional tras las porterías y sobre costado izquierdo y finalmente, área de circulación (perimetral) de 1.55 metros de ancho. La superficie proyectada será en grama artificial tipo FIFA.

Contará con 2 módulos de graderías con capacidad de 304 personas cada uno y 14 espacios para personas con movilidad reducida - P.M.R. y 14 acompañantes de estas, para un aforo total de 332 personas por modulo. De igual manera, se contara con camerinos, baño de mujeres, baño de hombres y baños para personas con movilidad reducida bajo cada uno de los módulos de graderías.

El proyecto contempla amplias zonas verdes, accesos peatonales, senderos peatonales para el acceso a las graderías, zona de parqueo vehicular (existente y que no se proyecta intervenir), sistema de iluminación artificial con postes y reflectores y un cerramiento perimetral.

a) Pertinencia.

Uno de los deportes y actividades físicas más practicados en la costa Caribe es el fútbol, esto lo realizan los niños, jóvenes, adultos y adultos mayores tanto hombres como mujeres; esta actividad se efectúa como medio de distracción, así como por salud. Aunado a lo anterior el fútbol convoca no solo a las personas que lo practican sino también a diversos observadores del partido.

La práctica deportiva es un medio para mantener a los jóvenes ocupados y les puede abrir la posibilidad de un futuro como profesional que les garantice una forma de vida sana y de provecho para la sociedad.

Vale la pena resaltar que, por la cercanía del municipio con Barranquilla, sede de la selección Colombia, la afición es alta y hay muchos hinchas del Junior y Unión Magdalena.

En el municipio se cuenta con el Instituto Municipal de Recreación y Deportes – IMRD, el cual organiza diferentes eventos para fomentar dicha práctica, razón por la cual surge la necesidad de adecuar escenarios como el Samuel Mejía.

b) Complementariedad

En el momento existe un lote de terreno de 8255 metros cuadrados aproximadamente, de forma geométrica rectangular, de topografía relativamente plana con constantes ondulaciones de entre 0.05 mts y 0.25 mts, y superficie compuesta en partes por arenas, tierra medianamente compactada y pasto; donde la población practica el fútbol y otras actividades como caminar, trotar y correr, sin embargo; el mismo, no cuenta con la infraestructura mínima para dichas prácticas.

Como se mencionó anteriormente en este proyecto se plantea la adecuación de la cancha para una correcta práctica deportiva, la construcción de camerinos e instalaciones sanitarias, la iluminación para su utilización en horas nocturnas ofreciendo seguridad, así

como la construcción de tribunas para la asistencia masiva a los eventos y el cerramiento para evitar daños a la infraestructura por acciones vandálicas.

C) Alineación

En el plan de desarrollo 2024-2027 SITIONUEVO AVANZA, en el EJE IV: Sitionuevo avanza en infraestructura, institucionalidad y buen gobierno; sector: DEPORTE Y RECREACIÓN, se hace énfasis en que las personas tienen derecho a la recreación a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. La recreación y el deporte deben ser una estrategia para minimizar los altos índices de consumo de estupefacientes, conflicto, sedentarismo, e incluso embarazos en las adolescentes y jóvenes.

Así como La recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida, en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo, mejoramiento de la calidad de vida, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.

Aunado a lo anterior en el numeral 4-2-3-3 PRODUCTO ASOCIADO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA. Cuyo objetivo es Ejecutar acciones que comprendan el mejoramiento y optimización de los espacios deportivos y recreativos haciendo énfasis en su infraestructura física, impulsando y fomentando la ocupación del tiempo de ocio y la actividad física saludable en nuestros espacios públicos efectivos.

Esto se conjuga con el numeral 4-2-3-1 PRODUCTO ASOCIADO DESARROLLO DEPORTIVO RECREATIVO Y DE ACTIVIDAD FÍSICA. Objetivo: Diseñar e implementar programas deportivos, recreativos, y de actividad física, encaminados al fomento, la formación, promoción y proyección de las diferentes disciplinas deportivas, el uso adecuado del tiempo libre y la sana convivencia para la paz, con desarrollo a escala humana.

Además, influye en el sector salud porque la práctica deportiva es beneficiosa para el cuerpo humano, evita tiempos ociosos para la proliferación de vicios y otros problemas de salud. También influye en el sector educación porque con una correcta coordinación la cancha se puede utilizar para las prácticas deportivas de las instituciones educativas del sector.

El sector Deporte, ha tenido auge en los gobiernos departamental y en especial el Nacional, tanto que se creó el Ministerio.

d) Impacto

“Actualmente, la disponibilidad de espacio público construido en el país es inferior a 4 metros cuadrados por persona, lo que lo ubica lejos de los estándares internacionales, que según la Organización Mundial de la Salud es de mínimo 15 metros cuadrados” de acuerdo con William H. Alfonso, profesor del programa Gestión y Desarrollo Urbano de la Universidad del Rosario.

El proyecto es de gran impacto para el desarrollo cultural y deportivo porque solventa la problemática que existe en la zona, al no tener escenarios deportivos, recreativos y de entretenimiento.

En el proyecto se combinan varios impactos positivos, primero la generación de empleo en el desarrollo y construcción de la infraestructura. Segundo, la reactivación económica de la zona por la afluencia de público genera dinamización de los locales comerciales aledaños a la cancha. Tercero, la actividad física como fuente de salud. Cuarto, el plantear actividades proactivas a la comunidad con el fin de evitar consumos de sustancias alucinógenas y su comercialización. Quinto, en especial la juventud al tener otras actividades mejorará en las relaciones sociales evitando riñas y peleas, permitiendo la interacción entre las distintas generaciones. Complementando lo anterior se espera que se reduzcan los embarazos juveniles, se creen expectativas de vida en el deporte para varios jóvenes y niños.

También es cierto que se pueden generar algunos impactos negativos por la conglomeración de personas, como son las basuras y las riñas, la Administración Municipal estará presta a mitigar los vectores de riesgo generados por estos impactos de manera oportuna. Este proyecto pretende mitigar en parte la falta de áreas acordes y adecuadas, esta propuesta entrega múltiples beneficios a la población y al medio ambiente urbano: favorecen la actividad física, la integración social y una mejor calidad de vida de la población.

e) Articulación

Como se mencionó en el literal c) Alineación, en el plan de desarrollo municipal se estipula la adecuación de escenarios deportivos como la práctica deportiva. Para tal fin tanto la secretaría de Planeación y el Instituto Municipal de Recreación y Deportes – IMRD, que vienen trabajando conjuntamente para el desarrollo de este proyecto y otros similares.

Se ha estado pendiente de las diferentes convocatorias para tal fin por parte de la Gobernación del Magdalena y del Ministerio del Deporte.

Entre los beneficios de realizar una actividad física regularmente, se cuentan que puede ayudar a mantener fuertes las habilidades para pensar, aprender y tener buen juicio con el pasar de los años. También puede reducir el riesgo de depresión y ansiedad, al igual que ayudarte a dormir mejor. En el componente salud, también colabora en el control de peso, reduce el riesgo de enfermedades cardiovasculares y diabetes, fortalece los músculos y huesos, mejora el estado de ánimo, en fin es beneficioso para la buena salud.

El deporte es una herramienta fundamental para el desarrollo de la sociedad, la actividad física y el deporte bien planificados, con una metodología específica y centrada en la promoción de valores, puede contribuir a la prevención de conductas antisociales, a mejorar la calidad de vida y lograr el bienestar personal y social de las personas.

Es conocido que el deporte es un transmisor de valores en las distintas etapas de vida de las personas: se desarrollan destrezas físicas, se promueve la socialización y la diversión, se aprende a jugar formando parte de un equipo, se aprende a jugar limpio, mejora la autoestima.

El deporte es tema de debate en varios lugares, sobre todo el fútbol, nos interesa saber quién ganó, cómo jugó Ronaldo, Messi o cómo podría haberlo hecho mejor, todos somos expertos en la dirección técnica. El deporte forma parte de las políticas públicas de los estados con su correspondiente estructura estatal, departamental y la organización deportiva mundial tiene organismos internacionales como el Comité Olímpico Internacional, federaciones, asociaciones y clubes.”

Respecto a la inclusión social, permite hacer posible que personas o grupos de personas en situación de segregación o marginación social puedan participar plenamente en la vida social. La inclusión social se enfoca en las personas que se encuentran en una situación precaria por diversas circunstancias, como la pobreza, el origen, el género, las condiciones físicas (discapacidades), la pertenencia a una determinada etnia o religión, etc. El objetivo de la inclusión social es mejorar las condiciones de vida de los individuos que forman parte de estos grupos, y ofrecerles las mismas oportunidades en los planos político, educativo, económico, financiero, etc. Que tengan oportunidades de trabajo, salud, viviendas dignas, educación, seguridad, entre otras cosas. Finalmente, es importante mencionar que el principal pilar de la inclusión es reconocer que todas las personas tienen habilidades y potenciales diferentes a los de los demás, por lo que distintas necesidades exigen respuestas diversas.

Se busca fomentar y garantizar que toda persona sea „parte de” y que no permanezca „separado de”, esto significa que los sistemas establecidos deben proveer acceso y participación reciproca; además, que el individuo con discapacidad y su familia tengan la posibilidad de participar en igualdad de condiciones. Según la UNESCO, la inclusión es un enfoque que responde positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, entendiendo que la diversidad no es un problema, sino una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad, a través de la activa participación en la vida familiar, en la educación, en el trabajo y en general en todos los procesos sociales, culturales y en las comunidades.

El deporte también es clave en los ámbitos educativos porque enseña a seguir reglas, a ganar, a perder y a trabajar en equipo para conseguir objetivos. También permite mejorar la socialización y entablar relaciones de comunicación para verificar mensajes y acatar directrices.

Entre otras cosas, con la actividad física mejoran los hábitos alimenticios, se reduce el estrés, se aprende valores como la responsabilidad y la humildad, y se mejoran escenarios para que las personas puedan salir a jugar y divertirse.

f) Sostenibilidad

En el municipio se cuenta con el Instituto Municipal de Recreación y Deportes – IMRD, a través de este se implementarían las acciones necesarias para la sostenibilidad del proyecto en relación con su mantenimiento y organización para el disfrute de la comunidad. Así como se proyectarán diferentes campeonatos para la participación de toda la población del municipio.

La administración municipal en los últimos años ha incrementado el rubro presupuestal 20010204 Deporte y recreación con el fin de construir y mantener escenarios deportivos. Así como viene impulsando el Instituto Municipal para que a través de este, se logren conseguir incentivos económicos tanto públicos como privados.

Determinación técnica.

Las diferentes variables establecidas en los análisis desarrollados para la determinación del terreno dan cuenta que técnicamente no existe en el Municipio de Sitionuevo, un espacio más adecuado para desarrollar el proyecto; la geometría, su ubicación, arraigo social, características de los suelos, características ambientales etc. Dan cuenta de que el lote de terreno es el más adecuado para el fin propuesto.

Cancha con césped sintético, compuesta por un área de 45 m x 90 m = 4050 m² y un área total de 8255.55 m² (incluyendo los sobrecanchos de

la zona de seguridad y andenes), aforo de graderías= 640 espectadores. Dotación mínima de dos arcos con sus mallas y sus elementos de anclaje y soporte. Adicionalmente abarca los siguientes componentes: CANCHA CON PORTERIAS Y EN GRAMA GRADERIA EN CONCRETO CON CUBIERTA

SENDEROS PEATONALES EN CONCRETO TEXTURIZADO

ZONAS VERDES EN GRAMA

BATERIA DE BAÑOS ALUMBRADO PUBLICO

CERRAMIENTO EN TUBERIA DE ACERO

LÍNEA ESTRATÉGICA DEL PLAN DE DESARROLLO:

En virtud de lo anterior La Secretaria de Infraestructura en coordinación con el señor alcalde municipal, teniendo en cuenta lo contemplado en el eje estratégico del plan de desarrollo "SITIONUEVO AVANZA 2024 - 2027" - EJE 1 SITIO NUEVO AVANZA EN DESARROLLO SOCIAL E INCLUSION- **Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal- 4301 FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA**

3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto Contractual: ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA, EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA

3.2.2. Clasificación UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141300	Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual El Contratista ejecutará el contrato según las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico. Las obras objeto del presente proceso contemplan el alcance descrito en el presupuesto oficial y los anexos técnicos del proyecto, los cuales se encuentran publicados en SECOP, y en la oficina de Infraestructura del municipio.

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la ejecución del objeto contractual En caso de requerirse permisos y licencias necesarios para la ejecución del contrato serán entregadas por el municipio. En el evento que durante la ejecución del contrato se requiera tramitar algún permiso y/o licencia en una entidad distinta al municipio, este deberá tramitarlas y entregarlas al contratista, proceso en el cual coadyuvará el contratista.

3.2.5 Documentos Técnicos para el desarrollo del proyecto Los documentos técnicos del presente proceso de selección se encuentran en el DESPACHO DEL ALCALDE Y EN LA OFICINA DE SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO Y EN EL SECOP, los cuales podrán ser consultados por cualquier persona.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD

3.3.1 Obligaciones del contratista	<p>1 acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional, municipal y Departamental y demás disposiciones pertinentes.</p> <p>2. Entregar el bien o prestar el servicio objeto del presente contrato con las condiciones técnicas exigidas en las "ESPECIFICACIONES TECNICAS", inmersas en el Estudio Previo.</p> <p>3. El contratista se obliga a mantener fijos los precios establecidos en la propuesta presentada objeto de adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.</p> <p>4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el municipio por conducto del supervisor o interventor, según el caso.</p> <p>5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al municipio, a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.</p> <p>6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen.</p> <p>7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía del contrato, al supervisor o interventor, según el caso.</p> <p>8. Mantener la reserva legal de la información y documentos a los que la Ley le ha establecido dicho carácter. 9. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso).</p> <p>10. El contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.</p> <p>11. El contratista será responsable de la custodia y salvaguarda de los bienes que son de su propiedad, utilizados para la ejecución del contrato.</p> <p>12. Las demás obligaciones que sean del carácter de la obra, bienes o la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso.</p> <p>13. Presentar a la interventoría externa dentro de los 5 días siguientes al acta de inicio el cronograma detallado de las actividades de ejecución del contrato, que contenga hitos de control y seguimiento, el tiempo estimado de contratación y ejecución de los contratos con terceros, el cual será aprobado por el supervisor del contrato por parte del Municipio. Los eventuales ajustes al cronograma en cuestión solo podrán fundarse en situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito y deberán aprobarse por escrito al interventor externo para aprobación del supervisor designado por el Municipio.</p> <p>14. Dar estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el interventor externo.</p> <p>15. Desarrollar las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución contractual.</p>
---	--

	<p>17. Presentar por escrito de manera oportuna, aprobación del Municipio, respecto de las modificaciones a las especificaciones técnicas, actividades adicionales o diferentes a las señaladas en la ficha de viabilización del proyecto previo a su realización, Estas modificaciones deberán contener el análisis técnico, jurídico y administrativo que las justifique y venir aprobadas mediante acta por parte del interventor del contrato y supervisor del Municipio, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista e interventoría de ser el caso.</p> <p>17. Depositar todos los recursos destinados a la ejecución del presente contrato, en una cuenta bancaria que genere rendimientos financieros a nombre del objeto del Contrato.</p> <p>18. Mantener un control contable y financiero sobre la cuenta aperturada, con sus respectivos documentos soportes. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al Interventor Externo, quien así mismo, informara al Supervisor del Municipio de tal forma que se permita hacer un seguimiento y control de dichos recursos.</p> <p>19. Suministrar oportunamente la información solicitada por el Interventor Externo, a través del supervisor del Municipio y acompañar el desarrollo de las visitas de seguimiento que se realicen.</p> <p>20. Solicitar a la ENTIDAD con una antelación no menor a veinte (20) días hábiles a la fecha en que se pretenda dar aplicación a cualquiera de las modificaciones que se requieran, ya sea prórrogas, modificaciones, suspensiones y/o adiciones, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, a la cual deberán anexarse los respectivos soportes emitidos por el contratista y aprobados por el interventor, así como el nuevo cronograma de ejecución del contrato, para aprobación del supervisor de la ENTIDAD.</p> <p>21. Instalar en el lugar donde se ejecutará el proyecto, dentro de los 20 días calendario siguiente a la firma del acta de inicio del contrato, una valla informativa de acuerdo a las especificaciones de la alcaldía de Sitionuevo, visible para toda la comunidad, que indique la información contractual pertinente.</p> <p>22. Responder por la veracidad de la Información remitida a la ENTIDAD.</p> <p>23. Las demás inherentes al objeto del contrato</p> <p style="text-align: center;">OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO</p> <p>1 Presentar a la interventoría las hojas de vida del recurso humano requerido para la ejecución, en un término no mayor a tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, con el fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones. Parágrafo: si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los perfiles, deberá remplazarse por otro de igual o mayor calidad previamente aprobado por la interventoría y Entidad Territorial.</p> <p>2. El contratista deberá suministrar el personal mínimo requerido, maquinaria y equipo exigidos para el cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>3. Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente favorecido. También ejecutar las diferentes obras de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.</p> <p>4. Garantizar la permanencia de los diferentes frentes de trabajo, y el diligenciamiento de la bitácora donde se deberá llevar el registro diario de las actividades realizadas.</p> <p>5. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del interventor del contrato.</p> <p>6. Recibir por parte del municipio para el cumplimiento de las obligaciones pactadas el predio donde se desarrollarán las obras de construcción objeto de este contrato. Tal circunstancia se hará constar en un acta donde se indique el estado de las diferentes áreas de trabajo, las áreas intervenidas o no y el estado de las mismas; dicha acta será</p>
--	--



	<p>suscrita por el interventor, el contratista y LA ENTIDAD y hará parte integral del presente contrato, junto con los documentos fotográficos en los que conste el estado en que se entrega el predio.</p> <p>7. Realizar las gestiones necesarias ante las empresas prestadoras de servicios públicos requeridos para obtener la aprobación de los diseños ejecutados previo al inicio de la obra, para garantizar la funcionalidad del proyecto.</p> <p>8. Asumir con sus recursos, la custodia, vigilancia del inmueble objeto del proyecto, desde la suscripción de las actas de inicio, hasta la entrega a la Entidad Territorial</p> <p>9. Ejecutar las obras e instalaciones objeto de este contrato a los precios y condiciones señalados en su propuesta, ciñéndose a las normas técnicas nacionales y a rehacer a su expensa cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio del interventor.</p> <p>10. Presentar un cronograma de Trabajo en formato PROJECT: El proponente al que le sea adjudicado la presente Licitación, deberá presentar una programación de las actividades a desarrollar en el espacio destinado para la obra que incluyan recursos humanos, equipos, maquinarias y flujo de fondos. El Cronograma de trabajo deberá ser entregado al interventor del contrato en original y en medio magnético. Coordinar con el interventor del contrato las visitas y transporte al proyecto del objeto del contrato, con el fin de evaluar el estado inicial, el desarrollo de estos, el recibo parcial y final de los trabajos ejecutados.</p> <p>11. Permitir visitas a las obras, al interventor del contrato, supervisor y a los funcionarios del municipio debidamente autorizados.</p> <p>12. Verificar que el terreno este acorde para la ejecución del proyecto y las condiciones técnicas, financieras para el transporte de los materiales.</p> <p>13. Contar con el transporte requerido, utilizar, reparar, conservar y mantener todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como su almacenamiento y custodia.</p> <p>14. Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo del presente contrato.</p> <p>15. Transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos los materiales necesarios para la ejecución de las obras objeto del presente contrato.</p> <p>16. Poner en práctica durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final, los procedimientos adecuados de construcción y de conservación, para lo cual debe prever y evitar cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados</p> <p>17. Tomar las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacente a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.</p> <p>18. Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.</p> <p>19. Reparar las vías de acceso, en los lugares de obras concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.</p> <p>20. Responder frente a la Entidad Territorial y frente a terceros por todo daño que cause con ocasión de la ejecución del presente contrato.</p> <p>21. Suministrar y colocar una valla de información y cinta de señalización en la obra de acuerdo con el número, tamaño y diseño que le indique la Entidad Territorial en cada frente de trabajo. Los costos correspondientes se</p>
--	--

	<p>entienden incluidos en el valor de la propuesta y será responsabilidad del contratista cualquier daño o accidente que ocurriera por la omisión en el cumplimiento de esta obligación.</p> <p>22. Presentar semanalmente el informe y las novedades a que haya lugar, conjuntamente con el interventor del contrato. Como requisito para los pagos periódicos el contratista se obliga a entregar un informe semanal con cada una de las actividades realizadas, en cumplimiento del contrato.</p> <p>23. Revisar, tramitar y suscribir de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del contrato proyectados y aprobados por la interventoría</p> <p>24. Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que, por parte del interventor, municipio, ente de control o comunidad se originen dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de los mismos.</p> <p>25. Atender y absolver las observaciones y requerimientos que a través del interventor realicen las autoridades locales.</p> <p>26. Velar por que el municipio se mantengan indemnes de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se han requeridas para la ejecución del contrato.</p> <p>27. Presentar, un programa de seguridad industrial en el cual incluirá aspectos como: la señalización de los sitios en los cuales se desarrollan los trabajos y las medidas que tomará para garantizar la seguridad del personal que labore en las actividades de mantenimiento, adicionalmente deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas.</p> <p>28. Presentar un plan de manejo de tráfico, programa de manejo ambiental, y de manejo social, los cuales deberá cumplir durante la ejecución del contrato y deberá presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cada uno de estos aspectos.</p> <p>29. Elaborar un plan de calidad para las obras a realizar, para materiales, mano de obra, equipos, ensayos de laboratorio y cumplimiento de especificaciones técnicas. Deberán utilizarse materiales que tengan sello de producto o certificado de calidad que garantice el cumplimiento de la especificación.</p> <p>30. Entregar los ensayos de laboratorio que sean necesarios realizar a lo largo del contrato, los cuales deben ser presentados por el contratista en el plan de inspección y ensayos que hace parte del plan de calidad, el cual debe ser aprobado por la Interventoría del contrato.</p> <p>31. Presentar mensualmente anexo al informe de gestión ambiental la gestión realizada en obra en lo que se refiere al manejo integral de residuos, Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), especificando en las cantidades de generación, aprovechamiento y disposición final de los residuos generados en el proyecto.</p> <p>32. Realizar un registro fotográfico (Exposiciones panorámicas a distancias mayores de 15m y cuando se requiere registrar un detalle, las exposiciones se hacen a distancias menores de 1.50 m procurando siempre los planos horizontales que permiten un mejor campo visual), y un video documental, donde se recojan las memorias de la ejecución de la obra, en las que se evidencie todo el desarrollo de la ejecución desde su inicio hasta la terminación y recibo a satisfacción.</p> <p>33. El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato que resulte de esta licitación a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito del municipio, y estos pueden reservarse las razones para negar la cesión o subcontratación.</p> <p>34. El porcentaje de imprevistos corresponde a un estimado a posibles eventualidades que asume el contratista como riesgo que puedan surgir en la ejecución de la obra, dicho porcentaje hace parte del cálculo del porcentaje del AIU que se le reconoce al contratista, razón por la cual el proponente debe efectuar su estimación al momento de presentar la propuesta, en razón a que si es adjudicatario del contrato asume los costos de imprevistos que puedan surgir en la ejecución del contrato.</p>
--	---

	<p>35. Constituir las garantías que se exija en el contrato.</p> <p>36. Tramitar las licencias, permisos ambientales, autorizaciones que se presenten durante la ejecución del proyecto para la puesta en funcionamiento.</p> <p>37. Contar con el equipo de apoyo requerido para efectos de llevar a cabo la totalidad del proyecto, tales como maestro de obra, obreros y demás, quienes tendrán una disponibilidad del 100% y deberán ostentar las calidades debidas para efectos de garantizar la satisfactoria implementación del proyecto.</p> <p>38. Garantizar la obtención de la certificación de pago con la empresa certificadora RETIE y RETILAP.</p>								
3.3.3 Obligaciones de la entidad	<p>La Entidad está obligada a:</p> <p>1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.</p> <p>2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.</p> <p>3. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del Contrato.</p> <p>4. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.</p>								
3.3.4. Derechos del contratista	<p>Adema de las establecidas en la ley 80 de 1993, el contratista tendrá los siguientes derechos: 1.. Recibir la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato. 2. A que resuelvan las solicitudes de manera oportuna.</p>								
3.4 Modalidad de Selección, justificación y Fundamentos Jurídicos	<p>El Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece las modalidades de Selección señalando que la escogencia del Contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, en el sentido que su objeto contractual no se compagina con ninguna de las causales establecidas en las modalidades de: Selección Abreviada, Concurso de Méritos , Contratación Directa y Mínima Cuantía; y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el proyecto supera la Menor Cuantía de la entidad, el contrato producto de la satisfacción de la presente necesidad se debe adjudicar por la Modalidad de Licitación Pública, según el numeral 1) del artículo 2 de ley 1150 de 2007 en concordancia con la Subsección 1 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.</p>								
3.5 Valor Estimado del contrato y Justificación del mismo.	<p>El valor estimado del contrato es de NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA Y TRES PESOS (\$9.981.790.093) el cual incluye todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p> <p>Nota 1: La oferta económica no podrá superar el 100% presupuesto oficial estimando.</p> <p>Nota 2: Los valores ofertados deben contemplar todos los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos que generen la suscripción, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, los valores que reposen en la propuesta serán invariables durante el término de estudio, tramite, perfeccionamiento, legalización, ejecución y liquidación del contrato. El valor máximo que la entidad pagará por los estudios y diseños, es el contemplado en el presupuesto oficial, no se reconocerá un valor mayor al establecido en el.</p> <p>Nota 3: El Municipio no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos o cualquier otro tipo de gastos no analizados en los valores que contempla la propuesta, así mismo no se aceptaran salvedades de naturaleza alguna.</p> <p>Nota 4: No habrá adjudicaciones parciales por ítem, por lo tanto, se deberá cotizar en la oferta la totalidad de los ítems, sin superar presupuesto oficial unitario del presente proceso de contratación, so pena de ser eliminado. Nota 5: Los valores unitarios que resulten de los estudios y diseños deben corresponder a las condiciones de mercados y estar plenamente justificados.</p>								
3.5.1 Certificado de disponibilidad presupuestal	<table><thead><tr><th>Número Certificado Disponibilidad Presupuestal</th><th>Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal</th><th>Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>	Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal					
Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal							

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	El presupuesto del presente proceso de selección fue estudiado y aprobado por el SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Este incluye: 1. Todos los valores incluidos en el presupuesto contienen los costos de los equipos, materiales y mano de obra de la región. El presupuesto total corresponde a: las actividades y componentes descritos en el presupuesto. Nota: Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, los cuales ya se encuentran incorporados en este presupuesto. El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria indicada en los estatutos tributarios. Así las cosas, el presupuesto del presente proceso de selección contempla todos costos en que incurre el contratista durante la suscripción, ejecución y liquidación del proceso, incluido plan de manejo de Bioseguridad.
3.5.3 Forma de pago del contrato	La Entidad entregará un anticipo del 50% y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas: La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado. La forma de pago se detallará en la minuta del contrato.

3.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En atención a que el proceso de selección se aplican los pliegos tipos adoptados por Colombia Compra Eficiente, los conceptos ponderables a aplicar a las ofertas habilitadas son los siguientes: La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	10
Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado	9
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre 2.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de

estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para allegar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

A.I.U.

El Proponente debe calcular un A.I.U. que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato.

El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la “A”, de la “I” y de la “U”, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1 del Pliego de Condiciones.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>)).

El día de la audiencia de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6 del Pliego de Condiciones. Acto seguido, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la Entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la Entidad no deberá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la Entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la Entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad, y siendo esta la regla prevalente de acuerdo con lo indicado, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre. [Por ejemplo, si la audiencia de adjudicación se realiza el 10 de febrero de 2020 y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de febrero de 2020, que se publica en la tarde del 10 de febrero de 2020].

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra; (iii) presentación de un plan de calidad]	10
Total	10

DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La entidad asignará 6 puntos al Proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación.

Se asignará cero (0) puntos al Proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este Pliego de Condiciones.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del Proceso de Contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará 4 puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme con los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme con lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el Proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

INSTALACIÓN DE CICLO-PARQUEADEROS

El Proponente que se comprometa a través del Formato 12 a instalar por cuenta propia una (1) estación de ciclo-parqueaderos empleando materiales reciclados, el cual puede ser de forma horizontal o vertical, según la disponibilidad de espacio que cuente el predio en el cual será adelantado el proyecto de infraestructura social, será acreedor de 9 puntos.

Para el ofrecimiento realizado, la Entidad, de acuerdo con el área del predio y disponibilidad de un espacio para la ubicación de bicicletas, definirá la cantidad de bicicletas que se podrán ubicar en los ciclo-parqueaderos teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Alternativa	M ² del predio	Cantidad de bicicletas que se permitirá ubicar en el ciclo parqueaderos
3	Mayor o igual a 8.001	9

Para el presente ofrecimiento el Contratista debe garantizar las condiciones de calidad y durabilidad del material reciclado; sin embargo, en caso que no sea posible la implementación del ciclo-parqueadero en materiales reciclados, será válida en materiales convencionales bajo los mismos supuestos de calidad y durabilidad.

El mantenimiento y conservación de los ciclo-parqueaderos será responsabilidad de la Entidad Estatal, o a quien esta designe y no del Contratista.

Para los fines del caso el responsable de realizar el mantenimiento será: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

4.1.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 23 DE ENERO DE 2024, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 96% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 96% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

4.1.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de

juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Requisitos Habilitantes:

Mediante ley 1882 de 15 de enero de 2015 “POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”. El Congreso de la República entre otros, en el Art. 4 dispuso adicionar el parágrafo 7 al art. 2 de la Ley 1150 de 2007, en ello dispone que el gobierno nacional adoptara documentos tipos para los pliegos de condiciones de los procesos de obras públicas, interventoría para las obras públicas, interventoría para consultoría de estudios y diseños para obras públicas, consultoría en ingeniería para obras, los cuales deberán ser utilizados por todas las entidades sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública en los procesos de selección que adelanten. Dentro de los documentos tipo el Gobierno adoptará de manera general y con alcance obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las condiciones habilitantes, así como los factores técnicos y económicos de escogencia, según corresponda a cada modalidad de selección y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que deberán incluirse en los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía de los contratos. Para la adopción de esta reglamentación el Gobierno tendrá en cuenta las características propias de las regiones con el ánimo de promover el empleo local. En virtud de lo anterior el Gobierno nacional a través del Departamento Nacional de Planeación, adoptó los Documentos Tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura social.

En el Art. 2.2.1.2.6.1.4. del Decreto 342 de 2019:

Inalterabilidad de los Documentos Tipo. Las entidades estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los Documentos del Proceso las condiciones habilitantes, los factores técnicos y económicos de escogencia y los sistemas de ponderación distintos a los señalados en los Documentos Tipo.

Ahora bien, en relación a la Capacidad jurídica, existencia y representación legal, proponentes plurales y pagos de aportes a sistemas de seguridad social y aportes legales, así como la capacidad financiera y organizacional, son inmodificables en los pliegos de condiciones, por tanto, dichos criterios se encuentran definidos en los pliegos tipos.

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlos	VER ANEXO – matriz de riesgo definida en los pliegos tipos			
3.8 Garantías	Característica	Condición		
	Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
	Asegurado/ beneficiario	MINISTERIO DEL DEPORTE , identificado con el NIT. 899.999.306-8 MUNICIPIO DE SITIONUEVO MAGDALENA, NIT: 891780103-9		
	Amparos, vigencia y	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado

	valores asegurados	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impondrán	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
		Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	Cien (100%) del monto pagado por concepto de anticipo.
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
		Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras por parte de la Entidad.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. 		
	Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del Contrato Objeto del Contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		
Garantía de RCE	Característica	Condición		
	Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza		
	Asegurados	MINISTERIO DEL DEPORTE, identificado con el NIT. 899.999.306-8 MUNICIPIO DE SITIONUEVO MAGDALENA, NIT: 891780103-y el Contratista		
	Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. 		

		<ul style="list-style-type: none">Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.				
	Valor	Quinientos (500) SMMLV				
	Vigencia	Igual al periodo de ejecución del Contrato.				
	Beneficiarios	Terceros afectados y MINISTERIO DEL DEPORTE, identificado con el NIT. 899.999.306-8 MUNICIPIO DE SITIONUEVO MAGDALENA, NIT: 891780103-				
	Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.				
	Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del ContratoObjeto del ContratoFirma del representante legal del ContratistaEn caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421				
3.9 Interventoría o Supervisión	El Municipio ejercerá el seguimiento y control de los proyectos, a través de una interventoría externa contratada por ésta misma para tales efectos, debido a su cuantía y a la necesidad de contar con análisis y servicios profesionales y técnicos especializados, no disponibles en la entidad.					
3.10 Plazo de ejecución del contrato	8 meses					
3.11 Liquidación del contrato	El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de 4 meses y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso, e iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de la Obra, que se suscribirá máximo dentro de los 10 días calendario siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o de la terminación anticipada del mismo por las causales previstas en la Ley. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.					
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial	Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	No. Excep
			[Si/no]	[Si/No]	[Si/No] *	
	Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	44
		Perú	SI	SI	SI	44
		México	SI	SI	SI	44

	Costa Rica		SI	SI	SI	44		NO
	Canadá		SI	SI	SI	45		NO
	Chile		SI	SI	SI	45		NO
	Estados Unidos		SI	NO	SI	45		NO
	Estados Unidos Mexicanos		SI	SI	NO	-		SI
	Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	-		SI
		Salvador	SI	SI	SI	38		NO
		Honduras	SI	SI	NO	-		SI
	Estados AELC	Islandia, Liechtenstein	SI	SI	SI	45		NO
		Noruega, Suiza	SI	SI	SI	45		NO
	Unión Europea	Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca	SI	SI	SI	44		NO
		Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría	SI	SI	SI	4		NO
		Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia	SI	SI	SI	44		NO
	Comunidad Andina de Naciones	Bolivia, Ecuador, Perú, Venezuela	SI	SI	NO	-		SI
Corea		SI	SI	SI	44, 45		NO	
Israel	Bien, Servicio u Obra	SI	SI	SI	44, 45		NO	
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	44		NO	
INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener al Municipio, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato							
CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.							
Para constancia se firma a los 20 días del mes de marzo de 2025.								
YAIR MAGDONAL GUTIERREZ HERNANDEZ Secretaria de Infraestructura								